



REF.: FORMALIZA TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1594, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 1816

SANTIAGO, 24 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1594 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la universidad de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 1530 del 20 de octubre de 2021, que aprueba el anexo modificatorio del convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de O'Higgins; el Certificado de Ejecución Total N° 01/2022, de 21 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5° de nuestra carta fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes;
- 2.- Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
- 3.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la ley 21.045 y la Política Cultural 2017-2022, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública;
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en adelante también la "Convención", instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial presente en su territorio;



6.- Que, la Convención agrega que cada Estado hará todo lo posible por adoptar una política general que permita realizar la función social del patrimonio cultural inmaterial e integrar su salvaguardia en programas de planificación, generando las condiciones institucionales, investigativas, jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que viabilice la salvaguardia siempre en el marco de respeto a los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a diferentes aspectos del patrimonio cultural inmaterial;

7.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1594, de 21 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, se aprobó el **Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de O'Higgins**, RUT N° 61.980.530-5, el cual tuvo como marco de colaboración el trabajo con los elementos inscritos en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial y que cuentan con planes de Salvaguardia **“Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación con el medioambiente a través de las ruedas de agua”, “Canto a lo Poeta” y “Tradición de salineros y salineras en Cáhul, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén”**, y cuyo objetivo fue **“Contribuir al reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial reconocido por las comunidades y el Estado de Chile, por medio del desarrollo de acciones educativas formales y/o no formales significativas, ordenadas y evaluables”**.

8. Que, para la ejecución de las actividades comprometidas en virtud de lo estipulado en el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de O'Higgins, RUT N° 61.980.530-5, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1594, de 21 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se realizó la transferencia de la suma única y total de **\$14.400.000.- (Catorce millones cuatrocientos mil pesos)**, en una sola cuota, los cuales se desglosaron como a continuación se señala: **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos), con cargo al subtítulo 24 ítem 03 asignación 194, y \$6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos), con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 195.**

9.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1530 del 20 de octubre de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el **anexo modificatorio Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos** entre la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio cultural y la Universidad de O'Higgins, **extendiendo el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del convenio mencionado, al 31 de diciembre de 2021.**

10.- Que, conforme los antecedentes entregados en el informe de cierre de convenio y el acta de aprobación N° 01/2022, de la rendición final de gastos, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total N° 01/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por la Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, se acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente y se pueden dar por cumplidas cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito. Por tanto:

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total N° 01/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, en mérito de los antecedentes señalados, **acreditando el término de la relación contractual** establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1594, de 21 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad O'Higgins, RUT N° 61.980.530-5, representado legalmente por don **RAFAEL CORREA FONTECILLA, C.I. 5.660.243-7**, cuyos gastos debidamente aprobados durante la ejecución del convenio ascienden a un monto de **\$14.400.000.- (Catorce millones cuatrocientos mil pesos)**, cuyo comportamiento se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Ítem	Asignado	Total Rendido
Gasto de Personal		\$12.815.986.-



Gastos de Operación		\$1.584.014.-
Gastos de Inversión		
TOTAL GASTOS		\$14.400.000.-
Transferencia	\$14.400.000.-	
Saldo por rendir	\$0.-	

2.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la institución Responsable de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando séptimo (7°) de la presente resolución.

3.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del Convenio. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CGG/pfs

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Ejecutor de Convenio (Universidad de O'Higgins)